



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 27-2021

Lima, 12 de abril de 2021

VISTOS, el Proveído Nº 00173-2021/DE, el Informe Nº 121-2021/OAJ, el Informe Nº 00036-2021/OPP, y el Proveído Nº 00187-2021/DE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 28258, Ley de Regalía Minera, dispuso que los proyectos mineros que a la fecha de vigencia de la Ley Nº 28258 se encontraban en proceso de licitación se registrarán las bases aprobadas por PROINVERSION;

Que, al amparo de la recién referida Tercera Disposición Final de la Ley Nº 28258, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 157-2004-EF en su Cuarta Disposición Final dispuso la competencia de PROINVERSIÓN para establecer la forma de determinación, rangos y forma de distribución de las regalías contractuales de aquellos proyectos mineros que estaban licitándose a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, pudiendo emplearse fideicomisos u otros mecanismos. Asimismo, se facultó a PROINVERSION para ordenar otras disposiciones para la recaudación y correcta administración de las referidas regalías;

Que, de acuerdo con el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio, y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común”;

Que, de acuerdo con el Informe Legal Nº 121-2021/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, corresponde, al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio, cuando existe un solo órgano posible; o al superior jerárquico común, cuando existe más de un órgano posible;

Que, de acuerdo con el Informe N° 00036-2021/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el órgano al cual debería asignarse la función derivada de la Cuarta Disposición Final del Reglamento de la Ley de Regalía Minera y sus modificatorias, es la Dirección de Servicios al Inversionista, por tener asignadas las funciones más similares a las establecidas en dicho dispositivo legal;

Que, mediante Proveído N° 00187-2021/DE la Dirección Ejecutiva solicita proyectar Resolución asignando la función derivada de la Cuarta Disposición Final del Reglamento de la Ley de Regalía Minera y sus modificatorias, en el extremo de modificar o enmendar los criterios relativos a la distribución de la regalía fijados en los contratos de fideicomiso a la Dirección de Servicios al Inversionista – DSI, de acuerdo a la opinión técnica respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar a la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSION, la facultad de modificar o enmendar los criterios relativos a la distribución de la regalía fijados en los contratos de fideicomiso constituidos en el marco de la Cuarta Disposición Final del Reglamento de la de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, aprobado por Decreto Supremo No 157-2004-EF.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Servicios al Inversionista y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN